

Resolución de consellera executiva del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni

El día 1 de febrero de 2023 se dispuso la incoación del oportuno expediente para la convocatoria de los Premios Sant Jordi 2023 (31º Concurso Literario Sant Jordi para alumnos de secundaria y bachillerato y 8º Premio Sant Jordi de Puntos de Libro para alumnos de 4º de ESO).

En fecha 23 de enero de 2023, el Consell Executiu aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular de Eivissa para los años 2023-2024-2025, publicado en el BOIB núm. 12, de 26-1-2023, en la que se prevé esta línea de acción. Los Premios Sant Jordi están previstos en el presupuesto del Consell Insular 2023, cuya aprobación definitiva ha sido publicada al BOIB núm. 3, de 07-01-2023.

Vistas las bases redactadas a este efecto en las dependencias del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni de este Consell.

Visto que con fecha 3 de febrero de 2023 se hizo la RC (núm. 2/2023000000469) por importe de 2.880 euros en la partida presupuestaria 3340 48100 de los presupuestos vigentes, que dota de crédito suficiente y adecuado la convocatoria de estos premios.

En fecha 20 de febrero de 2023 el técnico del Departamento ha emitido informe favorable que recoge que este premio se convoca con el objetivo de fomentar la creación literaria (poesía y prosa) y artística (diseño de puntos de libro) entre los estudiantes del isla de Eivissa (CSV 14614150604104756432). Igualmente informa de la idoneidad de los destinatarios, así como de las razones de carácter público y social que justifiquen la convocatoria de estos premios.

Asimismo, en fecha 22 de febrero de 2023 se ha emitido informe jurídico favorable sobre las citadas bases (CSV 14614150361041600127).

Consta en el expediente el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 9/03-2023, en relación con la aprobación de las bases que tendrán que regir los Premios Sant Jordi 2023 (31º Concurso Literario Sant Jordi para alumnos de secundaria y bachillerato y 8º Premio Sant Jordi de Puntos de Libro para alumnos de 4º de ESO)

En virtud del apartado 6 del artículo tercero del Decreto de Presidencia núm. 202000768, de 31 de agosto de 2020 (BOIB núm. 153 de 05-09-20), de modificación del Decreto de Presidencia número 471, de 10 de julio de 2019, de estructura del Gobierno del Consell Insular de Eivissa y creación de Departamentos (BOIB extr. núm. 95, de 11-07-19; modificación en el BOIB núm. 175, de 31-12-19), el Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio comprende “la actividad competencial propia del Consell Insular en relación con las materias de cultura, actividades artísticas, educación, promoción y animación sociocultural, museos, archivos, bibliotecas, depósito legal de libros, normalización lingüística y patrimonio cultural, histórico y monumental.”

De conformidad con lo establecido en el artículo primero, apartado e, del Decreto de Presidencia núm. 484/2019, de 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 98 EXT., de 17-7-2019; modificaciones en el BOIB núm. 175, de 31 -12-2019, BOIB nº 101, de 4-6-2020 y al BOIB nº 153, de 5-09-2020), corresponde a la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio «Aprobar y resolver las convocatorias de ayudas o subvenciones a particulares o

entidades públicas y privadas de importe inferior a quince mil euros (15.000 €) y dar cuenta de las resoluciones al próximo Consell Executiu que se celebre.»

RESUELVO

1. Aprobar la convocatoria y las bases de los premios Sant Jordi 2023 (31º Concurso literario Sant Jordi para alumnos de secundaria y bachillerato y 8º Premio Sant Jordi de Puntos de Libro para alumnos de 4º de ESO), con CSV 14614113520273346024 y su extracto (CSV 14614150413542453002), de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 7 del Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan la base de datos nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas (BOE núm. 77, de 30-03-19).
2. Aprobar la dotación económica de estos Premios por un importe total de 2.880 € de la aplicación presupuestaria 3340.48100 de los vigentes presupuestos (RC núm. 2/2023000000469).
3. Publicar las bases reguladoras en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y posteriormente remitir la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al *Butlletí Oficial de les Illes Balears del extracto para su publicación, tal y como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.*
4. Dar cuenta de la resolución que se adopte al primer Consell Executiu que se celebre.

**El cap de Secció del Departament de Cultura, Educació
del Consell Insular d'Eivissa
José Vicente Garibo Redolat**